

SAC-01043-2022

San José, 25 de Agosto de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Yadira Araya Castillo, Laura Montes Monge, Alejandro Alpírez Acuña

**Referencia :** ACUERDO 9738-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Nombramiento temporal del Subgerente General del INS (a cargo del área comercial). PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva de INS en sesión ordinaria N° 9738, artículo II del 09 de agosto del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03107-2022 del 08 de agosto del 2022, mediante el cual se propone el nombramiento temporal del Subgerente General del Instituto Nacional de Seguros (a cargo del área comercial). Lo anterior en atención del Acuerdo XV de la sesión N° 9730 del 12 de julio del 2022. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** Los requisitos de nombramiento y remoción del gerente general y subgerentes del Instituto Nacional de Seguros se encuentran regulados en los artículos 5 y 6 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros N.º 12 (reformada integralmente por la Ley N° 8653 en agosto de 2008), los cuales disponen en lo que interesa:

*Artículo 5 inciso A.6): La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 6) Nombrar al gerente, subgerentes, el auditor y el subauditor, el secretario de actas y el subsecretario de actas, quienes no podrán haber ocupado un cargo como miembro de la Junta Directiva de la Institución durante el año anterior a su nombramiento”.*

*Artículo 6: “Con el voto favorable de por la menos cinco de sus miembros, la Junta Directiva nombrará al gerente y a uno o más subgerentes. [...]. Tanto el gerente como los subgerentes quedarán sujetos a los mismos requisitos, prohibiciones y casos de cesación que para los miembros de la Junta Directiva se establecen en esta Ley, en cuanto sean aplicables, y a las siguientes condiciones: a) Durarán en sus funciones un plazo indefinido y podrán ser removidos por decisión de al menos cinco miembros de la Junta Directiva.*

**Segundo:** El área comercial del Instituto Nacional de Seguros es fundamental y estratégica dentro de un mercado abierto, por lo que para la buena marcha de la empresa y cumplir con los objetivos propuestos en los planes institucionales, resulta necesario nombrar un subgerente general que atienda el proceso comercial.

**Tercero:** La plaza de subgerente general (a cargo del área comercial) ya existe dentro del organigrama institucional vigente y se encuentra vacante, en razón de la desvinculación del anterior subgerente.

**Cuarto:** Resulta de alta relevancia brindarle continuidad a los proyectos e iniciativas comerciales, entre los cuales destacan: la implementación de las acciones estratégicas que la Junta Directiva aprobó como parte del Plan Comercial 2022, la definición de un nuevo modelo de sedes, el apoyo al proyecto de internacionalización, la atención de los distintos intermediarios de seguros, el tomar medidas correctivas para ciertas líneas de seguros que están mostrando resultados negativos, detener la caída de la participación de mercado en ramos estratégicos y recuperar participación en algunos de

ellos, y finalmente, incorporar a los seguros obligatorios dentro de la estrategia comercial.

**Quinto:** Esta Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 9730, artículo XV del 12 de julio del 2022, instruyó a la gerencia general para que en la próxima sesión presentase una propuesta de sustitución para el puesto de subgerente general del Instituto Nacional de Seguros (a cargo del área comercial).

**Sexto:** Las normas de gobierno corporativo y las buenas prácticas del sector seguros imponen a las empresas supervisadas la obligación de procurar que los miembros del órgano de dirección, la alta gerencia y las personas clave posean integridad, competencia, experiencia y calificaciones para cumplir con su función y ejercer un juicio objetivo sólido.

**Sétimo:** Debido a la importancia estratégica de la subgerencia general a cargo del área comercial, la gerencia general considera conveniente iniciar un proceso de concurso mixto, en la que puedan participar personal interno y candidatos externos, el cual podría demorarse varios meses para finalmente decidir la persona seleccionada para ocupar dicha posición en forma definitiva.

**Octavo:** Debido a la urgencia e importancia de contar con alguien que pueda asumir de manera temporal una posición tan crítica dentro de la organización, la gerencia general, después de una exhaustiva valoración con las otras subgerencias de la Institución, considera que la señora Laura Montes Monge tiene una amplia trayectoria en la institución y reúne las condiciones profesionales, la experiencia y los conocimientos necesarios para asumir este rol de forma temporal, entre tanto se desarrolla el concurso antes referido.

**Noveno:** La señora Montes Monge goza de más de 30 años de experiencia en la Institución, tiempo en el cual se ha desempeñado en diversas dependencias, ha tenido a cargo el manejo de importante cantidad de recurso humano y ha mostrado relevantes competencias, entre las que destacan: trabajo en equipo, comunicación asertiva, capacidad de dirección, pensamiento sistémico, orientación al logro y servicio al cliente.

**Décimo:** La señora Montes Monge es de profesión abogada y máster en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, y su formación académica ha sido complementada con importantes cursos y seminarios que han venido a complementar su formación académica, entre los cuales destacan:

- Participación en importantes seminarios nacionales e internacionales
- Técnico en Seguros del Instituto Parauniversitario de Educación en Seguros y Afines (IPESA)
- Titulada de Green Belt de la Cámara de Industrias de Costa Rica
- Participación en diversos cursos de la Escuela de Negocios ADEN (Negociación, Desarrollo de modelo de negocios, gestión de equipos de trabajo, estrategia competitiva, transformación digital, entre otros)
- Seminario WELP sobre el liderazgo de mujeres, *Women's Executive Leadership Program I: Driving Personal Growth /*
- *Women's Executive Leadership Program*. INCAE 2021
- Técnico Asesor de Seguros 2022 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Octavo:** En virtud de lo anterior, y a la luz de las facultades que otorga la Ley del INS a esta Junta Directiva para el nombramiento directo del cuerpo gerencial de la Institución, la gerencia general recomienda nombrar a la señora Laura Montes Monge como subgerente general del Instituto Nacional de Seguros, a cargo del proceso comercial, en forma temporal hasta la fecha en que se haya tomado la decisión final, según resulte del concurso mixto que se realizará para tal efecto.

#### **ACUERDA:**

1. Nombrar en forma temporal a la señora Laura Montes Monge, cédula de identidad No. 01-0796-0795, casada, vecina de Desamparados, Licenciada en Derecho, Máster en Administración de Empresas, con énfasis en Gerencia, en el puesto de Subgerente General del Instituto Nacional de Seguros (a cargo del área comercial), a partir del 09 de agosto del 2022 y hasta que se concrete el concurso que se llevará a cabo para nombrar esta posición de manera definitiva.
2. Otorgar a la máster Laura Montes Monge, Poder Generalísimo sin Límite de Suma confiriendo al efecto las facultades que determina el artículo 1253 del Código Civil, pudiendo otorgar poderes, revocarlos y reservarse su ejecución o no, sustituir el poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras nuevamente. Se comisiona al notario público

institucional que corresponda para que proceda a la protocolización del presente acuerdo y lo inscriba en el Registro Mercantil.

3. Se concede licencia sin goce de salario a la máster Laura Montes Monge mientras funja como Subgerente General de la Institución, según lo dispone el artículo 25 de la Convención Colectiva de Trabajo.
4. Solicitar a la gerencia general del INS que efectúe las gestiones administrativas que corresponda para hacer efectivo este nombramiento.
5. Instruir a la Administración para que inicie de inmediato el proceso del concurso mixto para el nombramiento definitivo de este puesto, contemplando todos los procedimientos que corresponda para tal efecto.

#### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Nelson Conejo Rodríguez, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascencio, Leopoldo Peña Cubillo, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias, Mónica Araya Esquivel

---

Estado: Enviado

Enviado: 25/08/2022 10:24:40 AM